



DEAJALO22-13358
Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 19 de diciembre de 2022

Señor Juez

DR. ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juzgado 38 Administrativo del Circuito de Bogotá.
Sección Tercera.

Expediente: 110013336038**20210022300**
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: JOSÉ RAMIRO BERNAL GÓMEZ Y OTROS
Demandadas: NACIÓN – RAMA JUDICIAL

Asunto: Contestación reforma de la demanda

JOSÉ JAVIER BUITRAGO MELO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.508.859 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 143.969 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la Nación – Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el proceso de la referencia, según poder aportado que me fuera otorgado por la Directora de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, procedo a contestar la reforma de la demanda en los siguientes términos:

1.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS

El suscrito al considerar la conducencia, pertinencia y necesidad probatoria del expediente solicitado, no plantea objeción alguna.

2.- EN CUANTO A LOS HECHOS

Nos atendremos a la literalidad de las piezas procesales del expediente solicitado.

3.- EN CUANTO AL TÍTULO DE IMPUTACIÓN

Sin contar con el expediente aludido, por el momento manifestamos que no nos constan los errores judiciales que se endilgan.

En los anteriores términos damos por contestada la correspondiente reforma del libelo.

Anuncio a efectos de notificación los correos electrónicos: jbuitram@deaj.ramajudicial.gov.co y deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co; así como el aplicativo WhatsApp del abonado telefónico 3134998954.

Las demás partes de acuerdo con el escrito de la demanda serán notificadas en los correos: electrónico: mrabogadosasociados23@hotmail.com; procjudadm80@procuraduria.gov.co

Del Señor Juez,



JOSÉ JAVIER BUITRAGO MELO
C.C. No. No.79'508.859 de Bogotá.
T.P. No. 143.969 del C.S de la J.